



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN R. N° 1668 - 2023-UNFV

San Miguel, 05 de mayo de 2023

Visto, el Oficio N° 0367-2023-DIGA-UNFV de fecha 04.05.2023 de la Dirección General de Administración de esta Universidad mediante el cual remite para su aprobación la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° Resolución R. N° 1202-2022-CU-UNFV de fecha 27.12.2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. N° 1270-2023-UNFV de fecha 19.01.2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y mediante Resoluciones R. N° 1433, 1623 y 1650-2023-CU-UNFV, se aprobó la Primera, Segunda y Tercera Modificación del referido Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341 y el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444, concordado con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, todas las Entidades se encuentran en la obligación de elaborar su Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC), el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento.

El PAC, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien éste hubiera delegado dicha facultad dentro de los quince (15) días hábiles de aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

El numeral 6.2 del artículo 6° señala que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, indica en los incisos 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5 de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, del Rubro VII Disposiciones Específicas, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...). Asimismo, se establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (...). En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

III..

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 1668 - 2023-UNFV

Que, mediante Oficio N° 1418-2023-UCSB-OASG-UNFV de fecha 27.04.2023, el Jefe de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para la inclusión del Procedimiento de Selección- Método especial de contratación (Concurso Público) por S/ 3 705,300.00, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N° 381-2023-OCAJ-UNFV de fecha 04.05.2023, a lo señalado por el Director General de Administración en el Oficio N° 0367-2023-DIGA-UNFV de fecha 04.05.2023 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 1937-2023-R-UNFV de fecha 04.05.2023; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022; **y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la inclusión de un (01) Procedimiento de Selección por S/ 3 705,300.00, conforme se detalla en el anexo 01, que en un (01) folio debidamente rubricado y sellado por el Secretario General, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, a publicar la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información se encargará de publicar el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Federico Villarreal en el portal institucional de la Universidad

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina Central Planificación y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

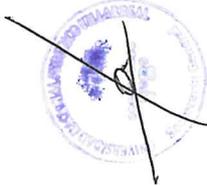
Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 26744-2023
ARR

ANEXO N° 01 - INCLUSION - MODIFICACION PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento - Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
40	Concurso Público	Servicio	Servicio de suministro y atención de alimentos para los estudiantes de la UNFV	3,705,300.00 3,705,300.00	soles	00	mayo



J. Torres